



PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

EDICTO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

A QUIEN CORRESPONDA:

EL LICENCIADO LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de Mayo de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del expediente número 00616/2024, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITO RAMIRO LOPEZ CASTILLO, denunciado por ABRAHAM RAMIRO LOPEZ, VIRGINIA HERNANDEZ NAVA.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de octubre de 2024
EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.
JUEZ

LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS.
AAEA

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1. La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

